

Expediente n.º 300/2023/00435

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL Y DE MATERIAL MUSEOGRÁFICO PARA LOS MUSEOS Y EXPOSICIONES MUNICIPALES.

De conformidad con lo establecido el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, las entidades del sector público sólo podrán celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, se atribuye a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos en su art. 7.º1.2. d) la competencia de “promover y gestionar las exposiciones en espacios museísticos y en los centros dependientes de la Dirección General”.

El presente contrato tiene como fin posibilitar el cumplimiento de las funciones propias de los museos que aparecen en ley 9/1999, de 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid, expuestas en el artículo 3.1. *Funciones de los museos*.

Son funciones de los museos:

- a) La adquisición, catalogación, restauración y exhibición ordenada de las colecciones.
- b) La investigación referida a sus colecciones y fondos y a su especialidad o entorno cultural.
- c) La organización periódica de exposiciones científicas y divulgativas acordes con su naturaleza o su especialidad.
- d) La elaboración y publicación de catálogos y monografías de sus fondos.
- e) La realización y desarrollo de actividades pedagógicas y lúdicas acordes con su naturaleza o especialidad.
- f) La elaboración y realización de actividades culturales dentro de su ámbito de actuación, tendentes a la consecución de los fines ya establecidos en la presente Ley.
- g) Llevar a práctica políticas diseñadas por el organismo competente, dentro de su ámbito de actuación.
- h) Cualquier otra función que se les encomiende por sus normas estatutarias o por disposición legal o reglamentaria.

Una empresa especializada en transporte de bienes culturales dispone de personal formado para la manipulación pulcra y meticulosa de objetos que integran el patrimonio cultural de los museos, así como de equipamiento, envases y vehículos dotados de tecnología conducente a

preservar el bien en las mejores condiciones medio ambientales y a salvaguardarlo de cualquier peligro que incida en su seguridad o en el menoscabo de su integridad. Asimismo, el traslado de material museo gráfico requiere de especificaciones técnicas que hacen necesario contar con una empresa cualificada en el sector.

El desenvolvimiento cotidiano de un museo obliga a hacer movimientos y traslados de bienes tanto de los adscritos a la entidad como de otros foráneos. Las colecciones se fotografían, y restauran, lo que implica cambios de ubicación; se mueven para evidenciarlas en actividades como la pieza del mes, conmemoraciones y otras; se trasladan por obras, situaciones de emergencia, averías; viajan para participar en exposiciones temporales o porque se han adquirido, etc.

Para todos estos trabajos y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se justifica la **insuficiencia de medios**, ya que para la prestación de los citados servicios que, a fecha de inicio de la contratación, no estarán incluidos en ningún otro contrato, el Ayuntamiento de Madrid y, en concreto, el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte no dispone de los medios personales y materiales propios, por lo que resulta necesario contratar con empresas especializadas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación.

Los medios personales y materiales que se fijan en el PPT responden a la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir y conforman la idoneidad del contrato con las necesidades de esta Área de Gobierno, en materia de traslados y movimientos de bienes culturales y de material museográfico. Por otra parte, en el referido PPT se describen detalladamente las funciones y designación de los trabajos.

Firmado electrónicamente

EL JEFE DE SERVICIO DE MUSEOS Y EXPOSICIONES

José Bonifacio Bermejo Martín